



RESOLUCIÓN No. **433** DE 20__
(**06 OCT 2025**)

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996¹, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (...)".

Que el artículo 10° del Decreto Distrital No. 192 de 2021 *"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"*, establece que:

"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo

¹ "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 433 06 OCT 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 470 del 27 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024.

Que mediante el memorando No. 3-2025-22179 del 01 de septiembre de 2025, la Dirección Administrativa y Financiera, solicita realizar un traslado presupuestal, con el fin de contar con los recursos suficientes de los rubros que constituyen los gastos de funcionamiento, Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., según se detalla a continuación:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **433** **06 OCT 2025**

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

CONTRACRÉDITOS

Que para cubrir la asignación de los recursos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, y una vez analizadas las apropiaciones presupuestales, a continuación se detalla el rubro viable de traslado:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN VIGENTE	MODIFICACIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA
O2120201002072792104	Filtros de algodón	97.574.290	-3.588.503	93.985.787
	TOTAL	97.574.290	-3.588.503	93.985.787

Que los recursos a contracreditar, corresponden a saldos disponibles por los ahorros obtenidos en el proceso de contratación adelantado mediante acuerdo marco de precios para adquirir el servicio integral de aseo y cafetería, incluido el suministro de insumos, máquinas y equipos y jardinería para la Manzana Liévano de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y las diferentes sedes que determine la Secretaría General.

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O2120201002072792104	Filtros de algodón	\$3.588.503
	TOTAL	\$3.588.503

CRÉDITOS

El rubro y valor para acreditar con el propósito de atender la solicitud de la Dirección de Administrativa y Financiera son los siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN VIGENTE	MODIFICACIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA
O21803	Tasas y derechos administrativos	3.000.000	3.588.503	6.588.503
	TOTAL	3.000.000	3.588.503	6.588.503

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **433** **06 OCT 2025**

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

Que el traslado solicitado se justifica con el propósito de atender los planes de poda de las sedes de Imprenta Distrital, Centro Memoria Paz y Reconciliación – CMR y el Centro de Encuentro de Bosa.

Que en este sentido es importante tener en cuenta, que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cuenta en once de sus sedes, con individuos arbóreos que requieren de diferentes tipos de tratamientos silviculturales ante la Secretaría Distrital de Ambiente (S.D.A.), en cumplimiento del Decreto 531 de 2010, que establece las competencias en materia silvicultural urbana, “La Secretaria Distrital del Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas”.

Que así mismo, la Resolución 431 de 2025, “Por la cual se establecen las tarifas y el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental y se dictan otras disposiciones” en el Artículo 1°. Objeto, determina: “Establecer las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental de las licencias ambientales.”, este costo debe liquidarse a través de la página de la S.D.A., reconocido y pagado por concepto de la evaluación y seguimiento de la solicitud de tratamiento silvicultura a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que de acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad debe garantizar el buen manejo del arbolado existente en sus sedes, la Secretaría General suscribió un contrato interadministrativo con el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” – JBJCM, del cual se derivan los planes de poda de las sedes donde se encuentran ubicados los individuos arbóreos de la Entidad, de acuerdo con las normas en la materia de los entes reguladores como también realizar el respectivo pago, cumpliendo con las condiciones técnicas y jurídicas establecidas.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 433 06 OCT 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

Que del total de árboles existentes, se priorizó la radicación de los planes de poda de las sedes Imprenta Distrital, Centro Memoria Paz y Reconciliación y el Centro de Encuentro de Bosa, al ser las sedes con más individuos arbóreos ubicados en las instalaciones. De acuerdo con las tarifas establecidas por la Resolución 431 de 2025, se estima que para realizar el pago de evaluación silvicultura de estas sedes se requiere un presupuesto de \$4.584.411.

Que de los recursos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, se cuenta con un saldo de apropiación disponible de \$995.908, por lo tanto, se presenta un déficit por Tres Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Tres Pesos (\$3.588.503) M/Cte., para atender el pago de la evaluación silvicultural de los planes de podas priorizados.

Que por lo expuesto, se requiere acreditar la suma de Tres Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Tres Pesos (\$3.588.503) M/Cte., en el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
021803	Tasas y derechos administrativos	\$3.588.503
	TOTAL	\$3.588.503

Que el presente traslado no modifica el monto agregado de las apropiaciones de funcionamiento

Que la Subdirección Financiera, verificó que existe apropiación disponible en el rubro objeto de modificación.

Que el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mediante oficio con radicado 2-2025-24696 del 12 de septiembre de 2025, solicitó concepto a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, para proceder con el traslado presupuestal de los rubros relacionados anteriormente.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **433** **06 OCT 2025**

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

Que mediante comunicación No. 2025EE69052001 del 26 de septiembre de 2025, la Directora Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que, por lo anterior, se hace necesario efectuar las modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2025, por valor de Tres Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Tres Pesos (\$3.588.503) M/Cte., así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE RUBRO	CRÉDITO	CONTRACREDITO
O2	Gastos	\$3.588.503	\$3.588.503
O21	Funcionamiento	\$3.588.503	\$3.588.503
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$0	\$3.588.503
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$0	\$3.588.503
O2120201	Materiales y suministros	\$0	\$3.588.503
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$0	\$3.588.503
O212020100207	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	\$0	\$3.588.503
O2120201002072792104	Filtros de algodón	\$0	\$3.588.503
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$3.588.503	\$0
O21803	Tasas y derechos administrativos	\$3.588.503	\$0

Artículo 2º: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 470

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 433 06 OCT 2025

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2025"

de 2024, dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo.

Artículo 3º: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

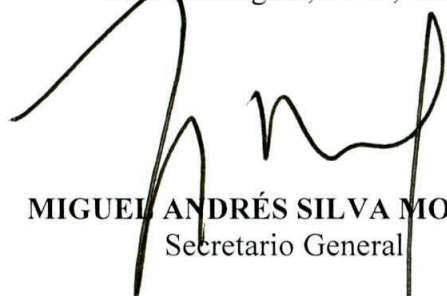
Artículo 4º: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

06 OCT 2025



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Brandon Mora Tovar – Profesional Universitario - Subdirección Financiera

Revisó: Edgar Bernardo Silva Gómez - Subdirector Financiero 

Revisó: Mauro Rodrigo Palta Cerón- Director Administrativo y Financiero 

Aprobó: Sergio Felipe Galeano Gómez - Subsecretario Corporativo (E). 